



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7328

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6284/2019 "QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL LAS PLAZAS: INDEPENDENCIA, JUAN DE SALAZAR Y LA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

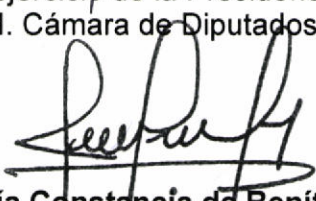
Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 6284/2019 "QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL LAS PLAZAS: INDEPENDENCIA, JUAN DE SALAZAR Y LA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", quedando redactado de la siguiente manera:

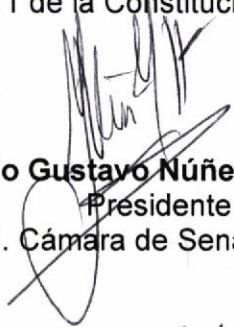
"Art. 2°.- La Secretaría Nacional de Cultura, coordinará los planes, programas y proyectos tendientes a la protección, salvaguarda, preservación, rescate y restauración de las plazas: Independencia, Juan de Salazar y la de Armas; la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se encargarán del mantenimiento de las mismas en el marco de sus normas legales respectivas, en conjunto con la Policía Nacional, previendo cada una de ellas los rubros presupuestarios conforme a sus competencias."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución.


Carlos María Arrechea Ortiz
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores

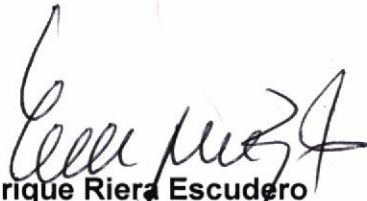

Patrick Paul Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de *Setiembre* de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez
Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior